ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector teniendo en cuenta los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente, la Beneficencia del Valle del Cauca E. I. C. E., procede a elaborar el análisis del sector, con ocasión del inicio del proceso de selección dirigido a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que contando con capacidad jurídica, técnica, financiera, se encuentren interesadas, conforme a las condiciones de contratación estipuladas, en presentar propuesta para la selección de un contratista que ejecutará: el diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución y la entrega de los billetes premiados a la LOTERIA DEL VALLE para cincuenta y dos (52) sorteos, contados a partir del sorteo No. 4862 del 19 de agosto de 2026 y hasta el sorteo No. 4911 del 28 de julio de 2027 es dieciséis millones novecientos mil (16.900.000) billetes, de conformidad con las leyes aplicables.

La Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

El objetivo de mirar el comportamiento del sector, inicialmente se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2026.

La Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república en

donde se define que "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."

Para el presente proceso, se identificó que el servicio y suministro contempla la impresión de instrumentos financieros de seguridad, el servicio de impresión industrial flexográfica y formas o cupones de juegos de suerte de azar.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a los códigos 1411, 8212 y 7315.

A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
14000000	14110000	14111800	14111820	Formas o cupones de juegos de azar.
73151901	73000000	73150000	73151900	Servicio de impresión industrial flexográfica.
82000000	82120000	82121500	82121509	Impresión de instrumentos financieros o de seguridad

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ANÁLISIS.

OBJETO DEL CONTRATO

El proceso de selección tiene por objeto la selección de un contratista que ejecutará el diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución y la entrega de los billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

CANTIDADES:

El diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución y la entrega de los billetes premiados a la LOTERIA DEL VALLE para CINCUENTA Y DOS (52) sorteos, contados a partir del sorteo No. 4862 del 19 de agosto de 2026 y hasta el sorteo No. 4911 del 28 de julio de 2027 es dieciséis millones novecientos mil (16.900.000) billetes, distribuidos de la siguiente manera:

El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE para cincuenta y dos (52) sorteos así:

1.- Veintiún (21) sorteos contados entre el sorteo No. 4862 del 19 de agosto de 2026 hasta el sorteo No.4881 del 30 de diciembre de 2026 que incluyen:

1.- CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (4.875.000) billetes tradicionales en papel entre 75 y 90 g/m^2. (15 sorteos)

2.- NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000) billetes unifraccionales en propalcote esmaltado con acabado en Cast n Cure de 115 g/m^2. (3 sorteos)

3.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes promocionales raspa con 3 fracciones, en papel propalcote esmaltado 115 g/m^2. (1 sorteo)

4.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes raspa promocional con juego, en propalcote esmaltado de 115 g/m^2. (1 sorteo)

5.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes unifraccional extraordinario en propalcote esmaltado con acabado en Cold Foil 115 g/m^2. (1 sorteo)

Lo anterior, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Directora Comercial.

La primera entrega, es decir para el sorteo 4862 que juega el día 19 de agosto de 2026 debe realizarse el 6 y el 11 de agosto de 2026.

VIGENCIA FUTURA 2027

El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE para treinta y un (31) sorteos distribuidos así:

1.- OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (8.125.000) billetes tradicionales en papel entre 75 y 90 g/m^2. (25 sorteos).

2.- NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000) billetes unifraccionales en propalcote esmaltado con acabado en Cast n Cure de 115 g/m^2. (3 sorteos)

3.- SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (650.000) billetes promocionales raspa con 3 fracciones, en papel propalcote esmaltado 115 g/m^2. (2 sorteo)

4.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes unifraccional extraordinarios en propalcote esmaltado con acabado en Cold Foil 115 g/m^2. (1 sorteo).

Estas cantidades pueden variar durante el desarrollo del contrato por instrucciones de la directora Comercial por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billetería, pero siempre buscando respetar el objeto y el valor del contrato.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El objeto de este estudio es identificar dentro de la actividad dedicada a la comunicación gráfica, la pertinencia para la contratación de la impresión de los billetes para el juego de lotería tradicional o de billetes, y en consideración a los resultados de este estudio, si existe en el país, la oferta suficiente y una amplia experiencia en la producción de billetes para el juego de suerte y azar lotería y demás elementos con seguridades y por consiguiente, la entidad tiene las garantías para llevar a cabo el proceso de selección objetiva del contratista para el diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución y la entrega de los billetes premiados de la LOTERIA DEL VALLE, tal y como lo establece el contenido de la Ley 643 de 2001.

El artículo 11 de la misma ley, dispuso.

ARTÍCULO 11. Lotería tradicional. *Es una modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquellas obtenidas al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.*

La Constitución Política, en sus artículos 332 y 336, establece que ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley.

Así mismo, determina que la organización, administración, control y explotación de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio, fijado por la ley

de iniciativa gubernamental. Las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud.

Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares.

Siendo un mercado regulado, a través de la Ley 643 de 2001 que fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, en el cual se establecen los criterios legales para el régimen del juego de lotería tradicional o de billetes, objeto del presente análisis.

El artículo 12 de la citada Ley, dispone:

*"**EXPLOTACION DE LAS LOTERIAS.** Corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, de las loterías tradicionales. Para tal efecto el reglamento distinguirá entre sorteos ordinarios y sorteos extraordinarios con base en el número de sorteos y en el plan de premios a distribuir, siempre procurando la eficiencia de los mismos y las garantías al apostador.*

Cada departamento, o el Distrito Capital, no podrá explotar más de una lotería tradicional de billetes, directamente, por intermedio de terceros; o en forma asociada." (...)

Así mismo, el artículo 3° de la Ley 643 de 2001 establece que la gestión de juegos de suerte y azar se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Finalidad social prevalente.
b) Transparencia.
c) Racionalidad económica en la operación.
d) Vinculación de la renta a los servicios de salud.

El Departamento del Valle del Cauca, ejerce la operación del juego de suerte y azar LOTERIA DEL VALLE, a través de la Beneficencia del Valle del Cauca, empresa industrial y comercial del estado, del orden departamental, transformada mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, cuyo objeto social es la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el Departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los

artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien sea en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, en aras de garantizar los recursos con destinación a los servicios de salud pública, y ejerciendo sus facultades como arbitrio rentístico, efectuará la contratación de la persona natural o jurídica que ejecutará el diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución y la entrega de los billetes premiados a la LOTERIA DEL VALLE para cincuenta y dos (52) sorteos, contados a partir del sorteo No. 4862 del 19 de agosto de 2026 y hasta el sorteo No. 4911 del 28 de julio de 2027 es dieciséis millones novecientos mil (16.900.000) billetes, con el fin de garantizar la operación del juego LOTERIA DEL VALLE.

CONTEXTO DEL SECTOR

El sector de artes gráficas en Colombia evoluciona hacia un modelo híbrido impulsado por la tecnología, los datos y la sostenibilidad. Con más de 9.000 empresas, la industria ha superado el crecimiento manufacturero tradicional gracias a la impresión digital y el auge del packaging.

La industria gráfica en 2026 se encuentra en un momento decisivo. Lejos de limitarse a la producción de soportes impresos tradicionales, el sector avanza hacia un modelo más estratégico, tecnológico y orientado al valor añadido. Hoy, imprimir ya no es el fin, sino parte de una solución más amplia donde entran en juego la creatividad, los datos, la personalización y la sostenibilidad.

Este cambio responde a un mercado que exige más impacto, más diferenciación y más coherencia entre los mensajes de marca y los soportes físicos que los comunican.

La transformación tecnológica de la industria gráfica en 2026

Uno de los grandes motores de este cambio es la adopción de nuevas tecnologías. La automatización de procesos y el uso de inteligencia artificial aplicada a la producción gráfica permiten optimizar tiempos, reducir errores y mejorar la eficiencia operativa.

En la industria gráfica en 2026, la tecnología ya no solo sirve para producir mejor, sino para pensar estratégicamente cada proyecto. Las empresas gráficas

evolucionan así de proveedores a socios de comunicación, capaces de integrar impresión, creatividad y datos en una misma propuesta.

Convergencia de servicios y nuevos modelos de negocio

Otra tendencia clara es la unión de segmentos que antes funcionaban por separado. Impresión comercial, gran formato, señalética o packaging convergen ahora en carteras de servicios más amplias y flexibles.

Esta diversificación permite a las empresas adaptarse mejor a las necesidades del cliente y generar nuevas oportunidades de crecimiento. En la industria gráfica en 2026, ofrecer soluciones completas es clave para diferenciarse en un entorno cada vez más competitivo.

Personalización y packaging como ejes de crecimiento

La impresión digital y la personalización masiva se consolidan como uno de los principales valores diferenciales del sector. Poder crear piezas únicas, adaptadas a públicos concretos y con alta calidad visual abre la puerta a segmentos premium y campañas más efectivas.

En paralelo, el packaging adquiere un papel protagonista. El auge del comercio electrónico y la necesidad de destacar en el punto de venta han convertido al envase en un soporte esencial para contar historias de marca, reforzar la identidad visual y generar experiencia.

Sostenibilidad y valor añadido en la industria gráfica en 2026

La sostenibilidad ya no es una opción, sino un requisito estratégico. La industria gráfica en 2026 apuesta por materiales más eficientes, procesos optimizados y una producción responsable que reduce el impacto ambiental sin renunciar a la calidad. Este camino exige inversión y formación, pero también aporta ventajas claras: mejora la rentabilidad, refuerza la imagen de marca y conecta con clientes cada vez más conscientes.

En definitiva, la industria gráfica avanza hacia un modelo más tecnológico, sostenible y orientado al negocio. Las empresas que sepan adaptarse, integrar innovación y aportar valor real serán las que lideren esta nueva etapa de

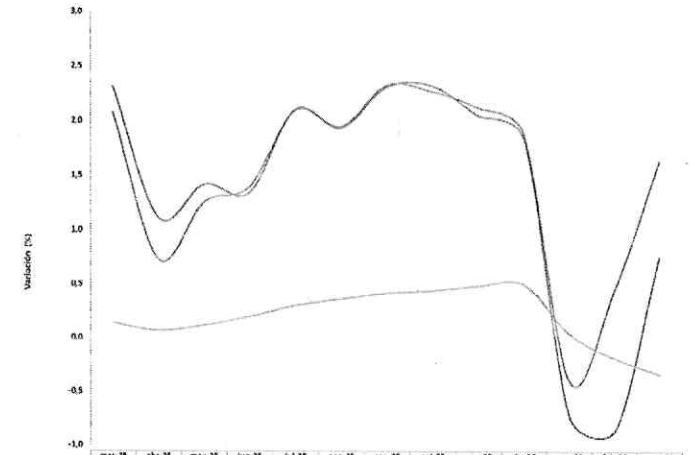
A continuación, se presentará un análisis del comportamiento de la industria:

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

Durante lo corrido del año hasta marzo de 2026, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,6%, las ventas reales de 0,8% y el personal ocupado -0,3%.

Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional (Marzo 2025 – marzo 2026



	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26
Producción Real	2,1	0,7	1,3	1,4	2,1	1,9	2,3	2,3	2,1	1,9	-0,4	0,5	1,6
Ventas Reales	2,3	1,1	1,4	1,3	2,1	1,9	2,3	2,3	2,0	1,8	-0,7	-0,9	0,8
Personal Ocupado	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5	0,0	-0,2	-0,3

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 19 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,8 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 20 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,2 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total, nacional
(Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,6		0,8		-0,3	
1800	Actividades de impresión	-1,6	0,0	2,9	0,1	-2,7	-0,1

En relación con la actividad de impresión la encuesta establece que, en producción y personal ocupado, se presenta variación negativa de -1.6 y - 0.1, mientras que las ventas se incrementaron en 2.9%, comparando los primeros trimestres del año 2025 y del 2026.

Productos del sector de la Comunicación Gráfica.

El sector de la comunicación gráfica está compuesto por empresas de toda la cadena productiva de materiales impresos, digitales y aplicativos en torno a las campañas comerciales, institucionales, de mercadeo y ventas, compuesta por actividades desde el diseño hasta la promoción en actividades ATL y BTL, igualmente el sector lo componen las compañías dedicadas a la producción editorial, así como los materiales corporativos, institucionales, publicomerciales y finalmente las empresas productoras de recibos, facturas y rollos para transacciones comerciales y financieras.

Dentro de las principales actividades en torno al sector de la comunicación gráfica, se destacan

- Impresión de elementos de promoción comercial.
- Editoriales.
- Impresión de periódicos y revistas.
- Impresión digital.
- Impresión de gran formato.
- Impresión de rollos y formas continuas.
- Impresión de títulos valores.

En el sector que es de interés para este proceso, intervienen la entidad contratante, los distribuidores y el impresor.

La BENEFICENIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, participa como generadora de las rentas del monopolio rentístico, los distribuidores como el canal de distribución del producto LOTERIA DEL VALLE y por ende como agente que coadyuva a la entidad a generar los recursos que debe recibir el sector de la salud; y los impresores, como los proveedores de los billetes indivisos o fraccionados en los términos del artículo 11 de la Ley 643 de 2001; en concordancia con el artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, que establece:

"Artículo 2.7.1.4.9. Seguridad de los billetes. *Todo billete de lotería preimpreso, o expedido o generado por máquina o terminal electrónica, deberá contar con condiciones de seguridad que garanticen su autenticidad y deberá contener como mínimo las combinaciones de números o de caracteres que lo individualizan, la fecha y número del sorteo para el cual fue emitido, la entidad operadora, el distribuidor y el plan de premios.*

Los billetes preimpresos deberán contar con un código de barras que valide que los billetes corresponden a los emitidos. Los billetes expedidos por máquina o terminal electrónica deben contar con un código de barras o un código numérico de seguridad. El código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico, con el objeto de permitir su consolidación y la transmisión electrónica de la eventual devolución.

Parágrafo. *Las condiciones de seguridad descritas en el presente artículo deberán constar en el respectivo contrato de impresión y suministro de billetería. Los impresores o contratistas que suministren los billetes de lotería deberán acreditar certificación de calidad".*

Siendo necesario que los billetes para el juego de lotería tengan características técnicas de seguridad que dificulten su adulteración o falsificación, se requiere de personal técnico y calificado para su producción.

En este sentido las empresas impresoras, como parte de la industria gráfica generan una muy importante dinámica comercial en la industria, así como se convierten en grandes generadores de empleos sostenibles y productivos.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

En el país la entidad que agremia a las empresas dedicadas a la actividad es la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica Andigraf.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

La constante transformación tecnológica, los cambios en los hábitos de los consumidores y la dura competencia con la informalidad han obligado a las compañías de la industria gráfica a reinventarse y adaptar sus modelos de negocio a las nuevas necesidades del mercado.

Si bien esta no es una tarea fácil, pues se trata de empresas tradicionales y en un alto porcentaje de origen familiar, los empresarios están empezando a hacer la tarea para mantener a flote un renglón que aglutina a cerca de diez mil (10.000) empresas, con una generación de sesenta mil (60.000) puestos de trabajo directos y más de cien mil (100.000) indirectos, según datos de la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica (Andigraf).

El tamaño de las empresas y su composición familiar también son aspectos que retrasan el crecimiento de la industria, pues las compañías manejan dentro de sus prioridades la reducción de costos y bajos niveles de endeudamiento.

En la economía es posible identificar las variables de crecimiento desagregadas por sectores, así como las variables que afectan directamente su comportamiento y el de las diferentes variables macroeconómicas, incluyendo la dinámica de la oferta y demanda de bienes y servicios. De esta manera el comportamiento de Índice de precios al consumidor (IPC), el salario mínimo legal vigente SMLV, resultan influyentes en la dinámica económica y en los precios del mercado del sector de la industria gráfica y la economía en general.

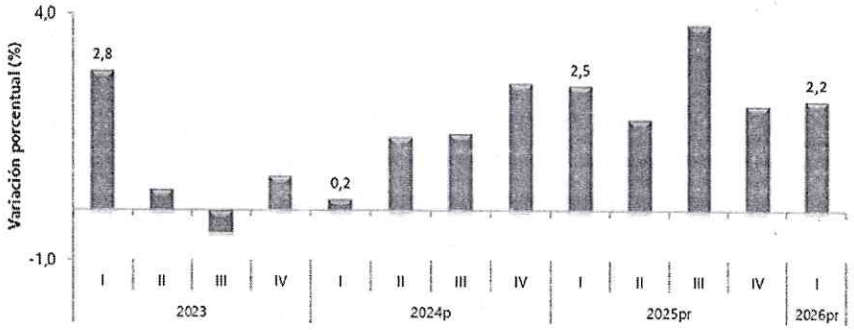
De acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor del sector de la Construcción:

Producto Interno Bruto – PIB:

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Índice de precios al consumidor – IPC:

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios (al por menor) entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

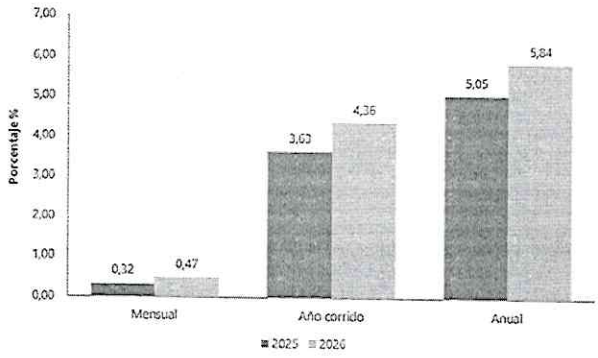
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%),

Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Comportamiento del dólar TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 10 de Junio del 2026 bajó 6.63 Pesos, equivalente a un descenso del 0.18% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 13.46% (557.07 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 4.42% (165.64 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV):

El salario mínimo se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación

del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En Colombia el poder adquisitivo está condicionado principalmente por el aumento anual del salario mínimo legal vigente, tenido en cuenta como variable macroeconómica. El salario mínimo legal para el año 2026 se fijó en $1.750.950 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2026, lo que representa un aumento del 23% por ciento comparado con el año 2025.

AÑO	VALOR	VARIACION INCREMENTO
2012	$ 566.700	5,80%
2013	$ 589.500	4,00%
2014	$ 616.000	4,50%
2015	$ 644.350	4,60%
2016	$ 689.455	7,00%
2017	$ 737.717	7,00%
2018	$ 781.242	5,90%
2019	$ 828.116	6,00%
2020	$ 877.803	6,00%
2021	$ 908.526	3,50%
2022	$ 1.000.000	10,10%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9.50%
2026	$ 1.750.905	23%

En los últimos 14 años, el menor incremento presentado fue en el 2026 con un 23%.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

ASPECTOS TÉCNICOS BASICOS

Especificaciones técnicas

Estructura de la emisión de billetes de Lotería del valle.

La formulación del plan de premios de la Lotería del Valle se estructura, así:

Emisión: Tres millones cien mil (3.100.000)
Fracciones por Billete: Tres (3)
Series: Trescientas diez (310)
Billetes por serie: Diez mil, numerados del 0000 al 9999
Valor del Billete: $ 18.000
Valor de la Fracción: $ 6.000
Uno (1) cada semana, los miércoles, o en la fecha que indique la entidad, cuando el miércoles sea festivo.

El plan de premios, que tiene un valor de VEINTIDOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS UN PESOS ($22.453.021.701) estructurado de la siguiente manera:

Esta estructura puede variar durante el desarrollo del contrato que se suscriba dentro del presente proceso de convocatoria pública, por cambio en el plan de premios, composición del billete, cantidad de series o por cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la estructura total o parcial de billetería.

Un (1) premio mayor de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS ($9.000.000.000)
Un (1) premio seco de quinientos millones de pesos ($500.000.000)
Dos (2) premios secos de cien millones de pesos ($100.000.000)
Tres (3) premios secos de sesenta millones de pesos ($60.000.000)
Un (1) premio seco de cuarenta millones de pesos ($40.000.000)
Veinticinco (25) premios secos de treinta millones de pesos ($30.000.000).

Presentación billete

La presentación de los billetes será de la siguiente manera:

- Tradicional se presentarán en una (1) tira, de una (1) columna y cuatro (4) filas, la primera fila, superior es el Cabezote la segunda, tercera y cuarta fila son las tres fracciones.
- Billete promocional con raspa 3 fracciones, se presentarán en una (1) tira, de dos (2) columnas, y cuatro (4) filas, la primera fila superior es el Cabezote y las filas dos, tres y cuatro son las fracciones con su respectivo desprendible al lado izquierdo.
- El billete unifraccional, es un billete con dos (2) columnas y dos filas (2) con el cabezote en el borde superior, una columna será para el desprendible con el juego instantáneo (modalidad raspa) y la otra será la fracción. Además, debe llevar acabado en Cast n Cure.
- El billete promocional juego, se presentará en una tira con dos (2) columnas y cuatro (4) filas. La primera fila (1) superior constituye el cabezote del billete, las otras quedaran acordes al diseño que se trabaje con la entidad.
- El billete extraordinario, es un billete con dos (2) columnas y dos (2) filas con el cabezote en el borde superior, una columna será para el desprendible con el juego instantáneo (modalidad raspa) y la otra será la fracción. Además, debe llevar acabado en Cold Foil.

- Ver anexo con las anteriores especificaciones (planos de los billetes). Esta estructura puede variar durante el desarrollo del contrato que se suscriba dentro del presente proceso de convocatoria pública por la composición del billete.

El billete de lotería tradicional tendrá las siguientes características de composición y seguridad:

- Cabezote
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
  - ID del distribuidor completa
  - Tira de control virtual
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta Neón
  - Código de barras
  - Fecha y número del sorteo
  - Número y serie en juego
  - Espacio para brindar información al vendedor

- Fracción
  - Número de la fracción
  - Valor fracción y billete
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
  - Fecha y número del sorteo
  - Hora del sorteo y lugar de transmisión
  - Número y serie en juego
  - Valor del premio mayor
  - Valor total del plan de premios
  - Microtextos en Fondos de las casillas
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta Neón
  - Impresión de una tinta reactiva invisible
  - Plan de premios
  - Información de la emisión
  - Casilla para la huella digital del ganador
  - Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
  - Términos y condiciones del sorteo

- Información para la atención al cliente
- Código de barras
- ID del distribuidor
- Tira de control virtual
- Fecha de impresión (mes y año)
- Nombre de la empresa proveedora
- Logos de la empresa, gobernación e Icontec

El billete de lotería promocional con raspa tres (3) fracciones, tendrá las siguientes características de composición y seguridad:

- Cabezote
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
  - ID del distribuidor completa
  - Tira de control virtual
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta Neón
  - Código de barras
  - Fecha y número del sorteo
  - Número y serie en juego
  - Espacio para brindar información al vendedor

- Fracción
  - Número de la fracción
  - Valor fracción y billete
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
  - Fecha y número del sorteo
  - Hora del sorteo y lugar de transmisión
  - Número y serie en juego
  - Valor del premio mayor
  - Valor total del plan de premios
  - Microtextos en fondos de las casillas
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta neón
  - Plan de premios
  - Información de la emisión
  - Casilla para la huella digital del ganador
  - Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)

- Términos y condiciones del sorteo
- Información para la atención al cliente
- Código de barras
- ID del distribuidor
- Tira de control virtual
- Fecha de impresión (mes y año)
- Nombre de la empresa proveedora
- Logos de la empresa, gobernación e Icontec

- Desprendible del raspa
  - Información para la atención al cliente
  - Código de barras del premio
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Fecha y número del sorteo
  - Instrucciones simples del raspa
  - Área Scratchoff
  - Plan de premios promocionales del raspa
  - Términos y condiciones del promocional instantáneo

El billete de lotería unifraccional, tendrá las siguientes características de composición y seguridad:

- Cabezote
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
  - ID del distribuidor completa
  - Tira de control virtual
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta Neón
  - Código de barras
  - Fecha y número del sorteo
  - Número y serie en juego
  - Espacio para brindar información al vendedor

- Fracción única
  - Número de la fracción
  - Valor fracción y billete
  - Logo de la Lotería del Valle

- Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
- Fecha y número del sorteo
- Hora del sorteo y lugar de transmisión
- Número y serie en juego
- Valor del premio mayor
- Valor total del plan de premios
- Microtextos en fondos de las casillas
- Tinta reactiva a la moneda
- Tinta neón
- Plan de premios
- Información de la emisión
- Casilla para la huella digital del ganador
- Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
- Términos y condiciones del sorteo
- Información para la atención al cliente
- Código de barras
- ID del distribuidor
- Tira de control virtual
- Fecha de impresión (mes y año)
- Nombre de la empresa proveedora
- Logos de la empresa, gobernación e Icontec
- Acabado en Cast n Cure

- Desprendible del raspa
  - Información para la atención al cliente
  - Código de barras del premio
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
  - Fecha y número del sorteo
  - Instrucciones simples del raspa
  - Área Scratchoff
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Plan de premios promocionales del raspa
  - Términos y condiciones del promocional instantáneo

El billete de lotería promocional juego, tendrá las siguientes características de composición y seguridad:

- Cabezote
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
  - ID del distribuidor completa
  - Tira de control virtual
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta Neón
  - Código de barras
  - Fecha y número del sorteo
  - Número y serie en juego
  - Espacio para brindar información al vendedor

- Fracción
  - Número de la fracción
  - Valor fracción y billete
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
  - Fecha y número del sorteo
  - Hora del sorteo y lugar de transmisión
  - Número y serie en juego
  - Valor del premio mayor
  - Valor total del plan de premios
  - Microtextos en fondos de las casillas
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta neón
  - Plan de premios
  - Información de la emisión
  - Casilla para la huella digital del ganador
  - Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
  - Términos y condiciones del sorteo
  - Información para la atención al cliente
  - Código de barras
  - ID del distribuidor
  - Tira de control virtual
  - Fecha de impresión (mes y año)
  - Nombre de la empresa proveedora

- Logos de la empresa, gobernación e Icontec

- Desprendible del raspa
  - Información para la atención al cliente
  - Código de barras del premio
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
  - Fecha y número del sorteo
  - Instrucciones simples del raspa
  - Área Scratchoff
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Plan de premios promocionales del raspa
  - Términos y condiciones del promocional instantáneo

El billete de lotería extraordinario deberá de contar con las siguientes características de composición y seguridad.

- Cabezote
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
  - ID del distribuidor completa
  - Tira de control virtual
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta Neón
  - Código de barras
  - Fecha y número del sorteo
  - Número y serie en juego
  - Espacio para brindar información al vendedor

- Fracción única
  - Número de la fracción
  - Valor fracción y billete
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
  - Fecha y número del sorteo
  - Hora del sorteo y lugar de transmisión
  - Número y serie en juego
  - Valor del premio mayor
  - Valor total del plan de premios

- Microtextos en fondos de las casillas
- Tinta reactiva a la moneda
- Tinta neón
- Plan de premios
- Información de la emisión
- Casilla para la huella digital del ganador
- Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
- Términos y condiciones del sorteo
- Información para la atención al cliente
- Código de barras
- ID del distribuidor
- Tira de control virtual
- Fecha de impresión (mes y año)
- Nombre de la empresa proveedora
- Logos de la empresa, gobernación e Icontec
- Acabado en Cold Foil

- Desprendible del raspa
  - Información para la atención al cliente
  - Código de barras del premio
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña "Juéguele legal a la salud"
  - Fecha y número del sorteo
  - Instrucciones simples del raspa
  - Área Scratchoff
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Plan de premios promocionales del raspa

Dimensiones

Las dimensiones de los billetes están detalladas en el numeral 1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del CAPÍTULO I del presente documento.

El proponente deberá garantizar que la impresión de los billetes se ajuste estrictamente a estas dimensiones, respetando los estándares de calidad y

seguridad establecidos. Cualquier variación en las medidas deberá estar dentro de las tolerancias permitidas y ser previamente autorizada por la Entidad Contratante.

Asimismo, se requiere que el proponente implemente controles de calidad durante el proceso de producción para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y evitar desviaciones que puedan afectar la distribución y comercialización de la billetería.

Papel

Las especificaciones del papel utilizado para la impresión de los billetes están detalladas en el numeral 1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del CAPÍTULO I del presente documento.

El proponente deberá asegurarse de que el papel cumpla con todas las características técnicas exigidas, incluyendo gramaje, composición, resistencia y medidas de seguridad, garantizando así la durabilidad y autenticidad de la billetería.

Cualquier variación en las especificaciones del papel deberá estar dentro de los rangos de tolerancia permitidos y contar con la autorización previa de la Entidad Contratante. Además, el proponente deberá implementar controles de calidad en cada etapa del proceso de producción para verificar el cumplimiento de estas especificaciones y evitar inconsistencias que puedan afectar la impresión, distribución o seguridad de los billetes.

Diseño - colores

Los billetes para cada sorteo semanal deberán tener un diseño específico, con variación de colores y fondos de seguridad, de tal manera que sólo se repitan a juicio de la Entidad. Los diseños serán aprobados por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. mínimo un mes previo a la impresión.

Impresión

El área de impresión deberá ser igual a las dimensiones descritas para cada tipo de billete requerido, el sistema de impresión del anverso de los billetes se imprimirá con al menos una tinta de seguridad; con diseños especiales de seguridad, con el fin de prevenir todo intento de falsificación, adulteración o alteración de estos.

Textos

Los textos y encasillados se imprimirán en tinta grasa y/o tinta Inkjet destacando el logotipo, el nombre de la lotería, el valor del premio mayor y el número de la fracción.

Números alfanuméricos

En el anverso o en el reverso del billete deberá imprimirse en letras sin espacios, la serie, el número del billete y el número de la fracción. Por ejemplo, de tratarse de la fracción 1 del billete número 1412 de la serie 061, se escribirá así: SERIECEROSEISUNOUNOCUATROUNODOS

Tira de control virtual

La tira de control de los billetes será virtual. En lugar de la tradicional tira física de papel que se separa del billete mediante un corte de guillotina después de la identificación, para que contenga la mitad de las serpentinas de seguridad, se debe generar mediante software una serie de códigos de control únicos para cada fracción. Para que sea posible la lectura de las tiras de control virtual, el contratista deberá entregar a la Beneficencia del Valle, por una parte, el archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo y, por otra, el software para ser instalado en la Beneficencia del Valle, una vez se suscriba el contrato correspondiente, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control de este, mediante comparación directa del billete y de la pantalla. De esta manera, se leerá el código de barras del billete, el software identifica el número y serie de este, busca este número en el archivo de control del sorteo respectivo y visualiza en la pantalla los códigos de control que debe contener el billete. Dicho software debe ser entregado con la oferta.

NOTA: Para el control de las tiras virtuales, el proponente podrá proponer softwares sobre plataformas modernas conservando, en todo caso, las condiciones requeridas en este ítem.

Características de seguridad

Microtextos en Fondos de las casillas. Los fondos de las casillas de la numeración y de la serie deberán contener la impresión textos acordados por la entidad con el proveedor de modificación mensual, a manera de microtexto con diseño de seguridad, con el fin de impedir al máximo los injertos, raspados, borrados, transposiciones o superposiciones de los números.

Microtextos en Recuadros. Consisten en un texto micro lineal de alta concentración, de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica, aparentando ser una línea, de un tamaño 1.3 de punto equivalente a 0,5 mm, solo visible con lupa. Aplica en el recuadro de la información variable del billete (del distribuidor y del

billete, incluyendo el código de barras y datos del distribuidor) del reverso del billete ordinario y en el anverso de los demás billetes en la casilla del número y serie del billete y los demás datos variables.

Tinta Neón o anti-fotocopia. El billete deberá contener tinta anti-fotocopia en cualquiera de los colores disponibles en el mercado. Esta tinta emite fluorescencia bajo la exposición de la luz UV, es una tinta con fluorescencia visible de color naranja u otros colores que no puede ser reproducida por un sistema normal de impresión a cuatro colores, por ejemplo, fotocopiado a color, permitiendo protección contra esta forma de reproducción. Esta seguridad se puede colocar de manera aleatoria bien sea en el anverso o reverso del billete una vez se acuerde con la entidad.

Tinta reactiva a la Moneda. El billete deberá llevar en un área, una tinta invisible que al contacto con los metales se hace visible, obteniendo una reacción irreversible.

Impresión de una tinta reactiva invisible, la cual aparece cuando el documento entra en contacto con soluciones cloradas o hipocloritos, para el nombre de la Lotería del Valle, logotipo y cuñas de diseño especial, en áreas específicas del billete. Esta seguridad se puede colocar de manera aleatoria.

Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones, en diferentes sitios de este, a fin de garantizar que no fácilmente puedan modificar esta información básica, ya que se repite en varios sitios definidos aleatoriamente. Los micro textos deben ser textos de información no variable, pueden contener cambio de fuente en alguna letra, errores ortográficos o claves numéricas que combinen en cada lote de producción.

El proponente deberá presentar en su propuesta las características de seguridad individuales aplicables para los billetes, tradicional, promocional raspa 3 fracciones, unifraccional, en promocional juego y extraordinario; principalmente en lo relacionado con las tintas para cada uno de ellos. U otras tecnologías o seguridades con mayor efectividad siempre y cuando sean verificables.

NOTA: El proponente deberá presentar dentro de las características de seguridad unas directamente desarrolladas para el control anti-escaneo o anti-fotocopia de todos los tipos de billetes solicitados en estas condiciones de contratación.

Implementación y unificación con la ENTIDAD CONTRATANTE de códigos especiales por distribuidor, así como el control numérico consecutivo de sus documentos que permita obtener ventajas operativas para la ENTIDAD

CONTRATANTE. Con este sistema se observa fácilmente en cada billete, el número que le corresponde consecutivamente con relación al total del cupo asignado a cada distribuidor.

Tipos de letras diferentes a fin de permitir flexibilidad, en la impresión de la numeración variable en la fracción, lo cual permite que se programen cambios en forma y tamaños de letras, lo que garantiza que se pueda modificar en cada sorteo para no ofrecer una impresión uniforme en todo un periodo de contratación. Los tipos de fuente se seleccionarán de acuerdo con los disponibles por parte del impresor. El proponte podrá incluir dentro del billete cambios de imágenes o fondos en un mismo sorteo conforme a las directrices del supervisor del contrato. El sistema de impresión puede ser digital y/o las demás novedosas que ofrezca el proponente.

Código de barras
El código de barras irá impreso en simbología EAN/UCC 128C, con 20 caracteres, de acuerdo con la siguiente estructura:

Concepto	Número de dígitos
Código de aplicación	2
Código de lotería	2
Código del distribuidor	3
Número del sorteo	4
Número del billete	4
Número de la serie	3
Número de la fracción	2
TOTAL, DIGITOS	20

La impresión del código de barras se hará por el sistema de impresión para la información variable, cuya decodibilidad arroje una lectura, mínimo de B, debidamente certificada por el organismo competente, documento que debe ser presentado por el proponente elegido, previa la firma del contrato.

Mezcla

El proveedor contratista será responsable de realizar la mezcla de los números de los billetes, con base en un archivo plano que contenga una distribución aleatoria de números y series terminales que será suministrado por la entidad. Esta mezcla deberá asegurar la conformación de grupos equitativos de billetes por distribuidor, en función de los cupos asignados por la Entidad.

La mezcla deberá mantener un orden consecutivo por terminal dentro de cada billete. No obstante, el orden de los billetes podrá ser ajustado en casos específicos, de acuerdo con los requerimientos de los distribuidores, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., o de quien haga sus veces.

Adicionalmente, el proveedor contratista deberá entregar un informe estadístico mensual que contenga un análisis detallado de los porcentajes de premiación correspondientes al mes inmediatamente anterior. Este informe deberá incluir la variación frente a los meses previos, así como un análisis profesional que permita identificar tendencias y contribuir a la optimización en la distribución de los billetes. El informe deberá ser entregado dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.

Cualquier modificación en la mezcla deberá contar con la aprobación expresa de la Directora Comercial o de la persona que la reemplace, y deberá realizarse exclusivamente a través de una solicitud formal emitida por dicha Dirección.

Soporte y adicionales

El proponente deberá incluir como parte integral de su propuesta técnica un documento detallado que contenga:

El sistema de comunicación que implementará para la interacción con la Entidad.

El soporte que brindará para la gestión de la información relacionada con la mezcla de billetes en cada sorteo.

El procedimiento para la recepción, registro y aplicación de las novedades semanales.

La identificación del contacto directo responsable de los procesos de recolección de devoluciones y billetes premiados, incluyendo su nombre, cargo, datos de contacto y funciones específicas, así como las medidas previstas en materia de seguridad, transporte y logística.

Esta información deberá ser entregada en medio físico y/o digital conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, y será objeto de evaluación técnica en el proceso de selección.

En caso de adjudicación, el contratista deberá actualizar y formalizar esta información mediante la presentación de un Informe Inicial de Alistamiento, que deberá entregarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Dicha entrega deberá realizarse por medio físico o electrónico, y contará con acuse de recibido por parte del supervisor o interventor designado por la Entidad.

El proponente deberá presentar a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. un método claro, eficiente y actualizado para la recolección, validación y mantenimiento de la información de los distribuidores de la Lotería del Valle. Este mecanismo deberá contemplar, como mínimo, la actualización periódica de los siguientes datos: dirección, correo electrónico, teléfonos fijos y móviles, nombre del propietario o representante legal, página web (si aplica) y cualquier otra información que se considere relevante para el fortalecimiento del relacionamiento con los distribuidores y sus loteros.

La propuesta deberá explicar cómo este sistema contribuirá a mejorar la comunicación, trazabilidad y eficiencia en la gestión comercial y operativa de la Entidad. La implementación del método propuesto no deberá generar costos adicionales para la Entidad contratante; en caso de que existan costos asociados, estos deberán ser asumidos en su totalidad por el proponente.

Adicionalmente, el proponente deberá entregar a la Entidad un reporte detallado y actualizado de cada distribuidor, con una periodicidad trimestral o cada doce (12) sorteos, lo que ocurra primero. Este informe deberá incluir:

Novedades relacionadas con las entregas y recolecciones de la billetería.

Cambios en los datos de contacto o estructura del distribuidor.

Observaciones operativas que impacten el proceso de distribución.

El reporte deberá ser entregado en formato físico y/o digital, en los medios establecidos por la Entidad, y con validación por parte del supervisor o interventor del contrato, con el fin de garantizar un seguimiento riguroso y una gestión eficiente del proceso.

Distribución y entrega

El proponente deberá prestar el servicio de distribución de la billetería correspondiente a los cupos asignados a cada uno de los distribuidores de la Lotería

del Valle. Las entregas deberán realizarse con una anticipación mínima de ocho (8) días calendario respecto a la fecha del respectivo sorteo. No obstante, este tiempo aplica desde que la Loteria realice la solicitud de despacho con 16 días de antelación.

Para el inicio de la operación, se establece que la primera entrega de billetería deberá estar completamente recibida por los distribuidores a más tardar el día 11 de agosto de 2026.

El transporte de la totalidad de la billetería será responsabilidad exclusiva del proponente (impresor), quien asumirá todos los riesgos relacionados con su traslado, custodia y entrega. En caso de entrega equivocada o falta de entrega efectiva de la billetería —cuando esta no se encuentre en poder del público comprador o distribuidor—, el proponente deberá reconocer a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. un valor equivalente al promedio de ventas del distribuidor correspondiente a los dos (2) últimos sorteos, calculado al ochenta por ciento (80%) del valor de venta al público toda vez que se demuestre la responsabilidad atribuida al proponente o impresor.

En caso de pérdida o hurto de la billetería, el proponente deberá reconocer el cien por ciento (100%) del valor de esta al precio de venta al público, y presentar la respectiva denuncia formal ante las autoridades competentes. Siempre y cuando este bajo custodia del proponente. Toda la billetería impresa y distribuida deberá estar debidamente amparada con pólizas de seguro, que protejan el producto de acuerdo con la responsabilidad del proponente dentro de la operación general.

Recolección y Clasificación de la Billetería Devuelta

EL CONTRATISTA se obliga a realizar la recolección de los billetes no vendidos semanalmente, el día del sorteo, en las diferentes ciudades, entre las 6:30 p.m. y las 9:30 p.m., de acuerdo con las rutas previamente establecidas y aprobadas por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. Los billetes recolectados deberán ser entregados en las instalaciones de EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recolección, salvo en las ciudades donde expresamente se haya autorizado una devolución hasta diez (10) días hábiles después de la recolección.

El proponente será responsable de la recolección de la billetería devuelta por los distribuidores, semanalmente, el día del sorteo, en las diferentes ciudades, entre las 6:30 p.m. y las 9:30 p.m., de acuerdo con las rutas previamente establecidas y aprobadas por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

Los billetes recolectados deberán ser entregados en las instalaciones de EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recolección, salvo en las ciudades donde expresamente se haya autorizado una devolución hasta diez (10) días hábiles después de la recolección.

Se establecen tres (3) tipos de recolecciones que deberán ser gestionadas de manera diferenciada:

1. **Billetes no vendidos**:

   Estos billetes deberán ser transportados por el proponente a su lugar de operación y posteriormente destruidos de forma segura, de manera posterior a cada sorteo con un plazo máximo de una semana para su ejecución. En caso de presentarse un contratiempo debidamente justificado y autorizado por el supervisor del contrato, se permitirá un lapso máximo de hasta dos sorteos (es decir, quince días) para la realización de la destrucción. El contratista deberá entregar a la entidad un documento formal que certifique la destrucción, acompañado de los soportes correspondientes (registro fotográfico, acta de destrucción firmada o cualquier otro medio que garantice la trazabilidad del proceso).

2. **Billetes premiados**:

   Estos deberán ser identificados, separados y **entregados directamente a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.** para su respectiva lectura y procesamiento. El contratista deberá garantizar su **custodia, integridad y trazabilidad** hasta su recepción oficial por parte de la Entidad.

3. **Paquete con la liquidación del sorteo:**

   Se recogerá de dos (2) a tres (3) días hábiles después del sorteo, donde, incluirá los soportes de la liquidación y los billetes premiados.

Sólo se recogerán billetes premiados cuyo valor individual no supere los treinta millones de pesos ($30.000.000).

El cumplimiento estricto de este procedimiento será objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato. Cualquier incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de sanciones, conforme a lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente.

El contratista deberá presentar a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. un informe detallado sobre el avance de la devolución de la billetería el quinto (5°) día

hábil siguiente a la realización de cada sorteo. Este informe deberá contener el estado de las devoluciones por parte de cada distribuidor, las cantidades recolectadas, los tipos de devolución (billetes no vendidos y billetes premiados), así como cualquier novedad operativa que se haya presentado.

Toda la billetería deberá ser entregada y recogida exclusivamente por el contratista (impresor). Salvo autorización escrita por parte de la Entidad contratante, queda expresamente prohibida la entrega o recolección por parte de particulares, terceros o agentes no autorizados.

Transporte de la Billetería

El transporte deberá realizarse a través de una empresa transportadora legalmente constituida. En un plazo máximo de diez (10) días calendario a partir de la firma del contrato, el contratista deberá entregar:

- Copia del contrato de prestación del servicio de transporte.
- Un plan de contingencia que contemple medidas preventivas y reactivas ante situaciones que puedan afectar la entrega oportuna de la billetería.

El transporte deberá garantizar estrictos controles de seguridad y asegurar la entrega directa a los distribuidores, agencias, subagencias y a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., conforme a las rutas y horarios establecidos en el listado de distribuidores.

Transporte y Custodia de Billetes Premiados

El transporte de billetes premiados deberá realizarse con la respectiva guía de despacho. El contratista será responsable de la integridad y entrega oportuna de los billetes premiados a la Entidad. En caso de pérdida, hurto o robo, deberá responder por el valor total de los billetes afectados, al precio de venta al público, y presentar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Informes de Entrega y Logística de Recolección

El contratista deberá informar a la Entidad, con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles antes de cada sorteo, sobre el estado de entrega de la billetería, indicando claramente el cumplimiento de las rutas y cualquier posible novedad.

El impresor deberá presentar un informe semanal detallado sobre la recolección de devoluciones, desglosado por distribuidor y por sorteo. Este informe deberá

enviarse a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. vía correo electrónico, a más tardar el cuarto día hábil siguiente al sorteo.

La falta de recolección de la billetería devuelta en la fecha y hora establecidas será considerada como incumplimiento contractual.

Si algún distribuidor presenta dudas respecto a las guías para el despacho tanto de billetes premiados como de billetes devueltos, la empresa impresora estará obligada a brindar la capacitación necesaria, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Cuando un billete premiado supere los treinta millones de pesos ($30.000.000), el impresor deberá desplazarse a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por la Dirección Comercial, con el fin de verificar las especificaciones técnicas y de seguridad del billete. Posteriormente, deberá remitir el informe correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles tras la verificación. El incumplimiento en la entrega de este informe en el tiempo estipulado será considerado una falta contractual.

La relación de distribuidores, junto con sus cupos y localización, podrá solicitarse en la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá verificar y actualizar esta información en dos ocasiones, en coordinación con los distribuidores y la Entidad.

Finalmente, el contratista deberá expedir y enviar a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. un certificado de calidad o conformidad por cada lote de producción entregado, asegurando que cumple con los estándares establecidos.

ASPECTOS REGULATORIOS

Las normas vigentes aplicables al objeto del proceso de selección que pretende iniciar la entidad son:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Manual de contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca – Acuerdo No. 004 de 2014.
- ✓ Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- ✓ Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- ✓ Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

- ✓ Ley 1474 de 2011.
- ✓ Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Decreto 1068 de 2015
- ✓ Decreto 019 de 2012.
- ✓ Circular Única No. 47 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- ✓ Demás normas que regulan la materia.

De las anteriores normas, las más recientes corresponden a los Decretos 1068 y 1082 de 2015, por medio de los cuales se unificaron los decretos del Ministerio de Hacienda y del Departamento Administrativo de Planeación Nacional respectivamente, lo que constituye una modificación formal y no sustancial. En tal sentido, no generan un impacto novedoso en la actividad.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero. En las siguientes graficas podemos observar el comportamiento en los últimos 5 años del Gasto anual y la cantidad de contratos a año registrados en SECOP I y SECOP II y en la TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano), de los servicios .:

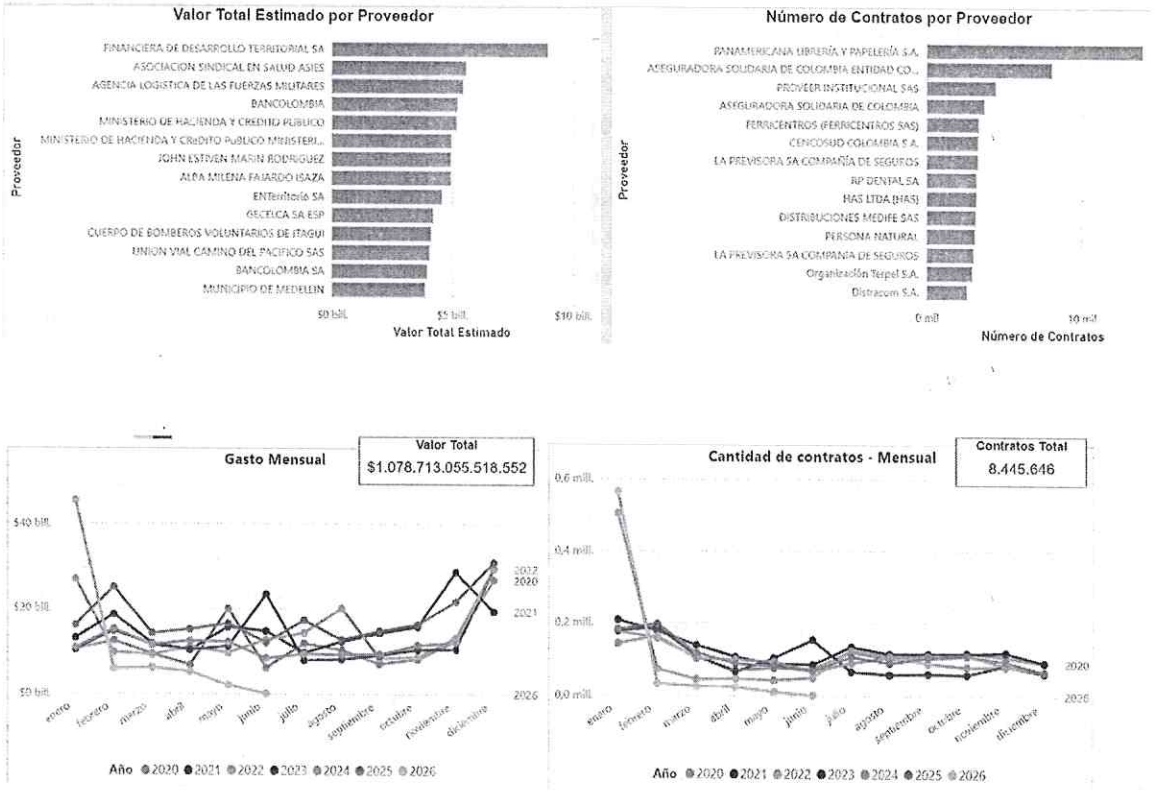
ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública, a continuación se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual el diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución y la entrega de los billetes premiados a la LOTERIA DEL VALLE para cincuenta y dos (52) sorteos, contados a partir del sorteo No. 4862 del 19 de agosto de 2026 y hasta el sorteo No. 4911 del 28 de julio de 2027 es dieciséis millones novecientos mil (16.900.000) billetes, de conformidad con las leyes aplicables.

Después de revisar los datos de compra publica en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente estos dan evidencia de las 14 empresas a nivel nacional que tienen mayor participación en el número de contratos e igualmente el valor estimado por proveedor, registradas en SECOP como las empresas más relevantes en cuanto contratos registrados relacionados con el

sector impresión desde el 1 enero de 2020 al 1 junio de 2026, hasta la fecha, como se puede observar en los gráficos a continuación:

Cantidad de Contratos Mensual:



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el Gráfico anterior, Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 8.445.656 contratos, en el período de enero 2020 a 1 de junio de 2026.

Según los datos obtenidos, para el Departamento del Valle del Cauca, podemos hacer un análisis frente a la oferta de las empresas o proveedores que ofrecen servicios de ingeniería eléctrica y electrónica, considerando el Total Estimado por Proveedor y el Número de Contratos por Proveedor.

Se han ofertado contratación por 69,5 billones de pesos en este segmento desde el año 2020 a junio de 2026, como se evidencia en los gráficos a continuación:

Grafica Valor Total Estimado Por Proveedor Para el Departamento del Valle del Cauca

1.1. Posibles Oferentes:

Dentro del estudio realizado se pudo establecer que el diseño, impresión, suministro, custodia, entrega y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de lotería está cubierta por empresas de la industria gráfica de origen nacional; empresas que están ubicadas en varias regiones del país y de diferentes tamaños (mipymes y grandes empresas).

Estas empresas tienen dentro de sus portafolios de productos la impresión de billetes de lotería la gran mayoría de ellas imprimen documentos con seguridades y todas ellas están registradas con actividad principal como producción para la industria gráfica, participando también en la producción gráfica comercial, editorial e institucional.

Teniendo en cuenta la importancia de la contratación y las necesidades de la entidad que es, impresión, custodia, distribución y recolección de la devolución y de billetes premiados de la LOTERIA DEL VALLE y destrucción de la devolución; se debe buscar entre los proveedores, la especificidad de la operación, para garantizar el desarrollo con oportunidad e idoneidad, del objeto social de la entidad, así como lograr generar recursos a la salud del Valle del Cauca, mediante le explotación eficiente de su producto.

Estas empresas no sólo deberán imprimir billetes de lotería, sino que deben cumplir con las condiciones necesarias para ofrecer toda la tecnología que garantice en el producto impreso, todas las condiciones de seguridad y calidad; Adicionalmente deberán cumplir con toda la logística que involucra la custodia, entrega y recolección de la devolución y de billetes premiados. En la investigación realizada se encontró que las empresas que pueden brindar el servicio requerido por la entidad son:

Impresor
Thomas Greg & Son
Datalaser S.A.S.

Cadena S.A.
Latín Soluciones Integrales
Dispapeles S.A.

2. Análisis de la demanda:

En la actualidad están constituidas 14 empresas operadoras del juego de lotería tradicional ubicadas en su mayoría en la zona central del país, donde existen mayor concentración demográfica, como se presenta a continuación:

Lotería del Valle	Lotería del Tolima	Lotería del Cauca
Lotería de Bogotá	Lotería de Boyacá	Extra de Colombia
Lotería de Cundinamarca	Lotería de Medellín	Lotería Santander
Lotería Cruz Roja	Lotería de Risaralda	Lotería del Huila
Lotería de Manizales	Lotería del Meta	

La entidad procede a realizar revisión de adquisiciones similares por parte de otras entidades estatales, a fin de que sirvan de punto de referencia para la estructuración del presente proceso de contratación; la muestra tomada es la siguiente:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Entidad	Proceso	Descripción	Fecha de publicación	Cuantía	Secop II
LOTERÍA SANTANDER	PMYC-003-2026	CONTRATACION DE BILLETERIA	6/05/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.379.054.869 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10239011
LOTERIA DEL HUILA	Contrato 028 de 2024	PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN, DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS SORTEO	23/12/2025 3:29 PM *(UTC - 5 horas)*	1.086.612.800 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9328208
LOTERIA DE CUNDINAMARCA	92-2025	SERVICIOS DE IMPRESION , DISEÑO, MEZCLA DE BILLETERIA	19/09/2025 5:29 PM *(UTC - 5 horas)*	7.203.620.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8810684

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en el Registro único de Proponentes (RUP) expedido por la Camara de Comercio de sus ciudad, que deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente invitación y contener la información financiera con corte al año 2025.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de RUP, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Indicadores de capacidad financiera:

La Beneficencia del Valle del Cauca realizó un análisis detallado de la información financiera de las empresas del sector, a fin de determinar los indicadores básicos que serán utilizados dentro de los procesos para establecer la capacidad financiera y organizacional, esto de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Las bases de información financiera sectoriales disponibles en el país consultadas y los requisitos financieros solicitados por las entidades contratantes en procesos de contratación anteriores, permiten conocer la situación financiera de las empresas del sector y establecer los requisitos financieros y organizacionales habilitantes para el proceso de selección, teniendo en cuenta que los oferentes deben gozar de unas mínimas condiciones que reflejen su capacidad financiera, medida a través de indicadores como la liquidez, el endeudamiento, razón de cobertura de intereses y de una capacidad organizacional adecuada medida por sus indicadores de rentabilidad del activo y su patrimonio.

El análisis financiero del mercado permite obtener una imagen del comportamiento esperado de los indicadores del sector económico en estudio. Los posibles proveedores, cuyos indicadores no encajen dentro de este comportamiento suponen un riesgo para la administración, ya que muestran una situación financiera que pone en duda su capacidad para ejecutar a satisfacción el contrato. La importancia del análisis financiero de los posibles proveedores del sector radica en estimar su comportamiento Promedio y con base en este, determinar los límites aceptables para evitar el riesgo de incumplimiento del contrato.

El presente análisis muestra un plan de trabajo, cuyo objetivo es calcular los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional, comenzando desde la recolección de los datos hasta el establecimiento de los indicadores que representan los Requisitos Habilitantes, el cual es llevado a cabo en tres etapas básicas: (i) recolección de la información, (ii) tratamiento de los datos y (iii) establecimiento de los límites de acuerdo al riesgo que la administración está dispuesta a asumir en consideración del monto, complejidad e impacto del proceso.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

— Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

— Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

— Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Por lo tanto, tomando como base el resultado de los valores arrojados a los valores se determina solicitar los siguientes indicadores:

Método del intervalo de confianza	
Índice de Liquidez	1,20
Nivel de endeudamiento	0,65
Razón de Cobertura de Intereses	2,47
Rentabilidad del Patrimonio	0,18
Rentabilidad del Activo	0,07

Índice de liquidez = $\dfrac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1,20

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de liquidez a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Índice de endeudamiento = $\dfrac{\text{Pasivo Total}}{}$

Activo Total

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a 0,65

Calculado como:

(Total pasivo / total activo)

Resultado habilitador: igual o inferior al 0,65

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de endeudamiento a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$

Utilidad Operacional divida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período especifico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,47 veces.

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la razón de cobertura de intereses a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Indicadores Capacidad Organizacional.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a: 0,18

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del patrimonio a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional / Activo total

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a: 0,07

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del activo a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso de que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

NOTA: Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar el Certificado de Registro único de Proponentes (RUP) que será plena prueba de las cifras e indicadores financieros, verificados por la Cámara de Comercio.

CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES:

ARTÍCULOS "2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 0,09

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 0,03

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (DECRETO 1860 DE 2021). Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que

promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 0,09.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 0,03

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Asi las cosas, la Entidad establece como la capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 0,09.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 0,03.

Para ser acreedor de dicho requisito preferencial, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el

último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

El presente proceso de selección se enmarca en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de noviembre 19 de 2025 - Manual de Contratación, convocatoria pública, toda vez que el valor estimado del contrato a suscribir supera los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato que se suscriba se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 324 del 09 de junio de 2026 y certificado de vigencia futura expedido por el director Financiero de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de fecha 09 de junio de 2026; los cuales quedan distribuidos así: Dos Mil Ciento Diecinueve Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta Pesos ($2.119.347.750), Iva Incluido, para la vigencia del 2026 y Tres Mil Cuarenta y Cuatro Millones Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta Pesos ($3.044.050.750), Iva Incluido, para la vigencia futura del 2027.

Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico fue necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen. En Colombia hay sistemas de información sectorial que permiten identificar tanto a proveedores que suministran el bien o servicio objeto del proceso de contratación, como también su información financiera, tales son los informes económicos compilados por Andigraf, los informes sectoriales del ministerio de comercio, industria y turismo. Adicionalmente, La información relacionada con las cifras del sector provienen oficialmente de la Superintendencia de Sociedades, del DANE y el Banco de la República.

De otra parte, el SECOP contiene la información de muchos de los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales que permiten consultar los estudios adelantados y la forma como fueron establecidos los requisitos habilitantes.

Santiago de Cali a los 12 de junio de 2026

DAGOBERTO CABRERA BURITICA
Director Financiero